



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROGRAMA BECAS 2025

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Lugar: _____
C.I. Nº: _____ Nacionalidad _____ Edad: _____
Estado Civil: _____ Hijos: _____
Dirección: _____ Barrio: _____
Teléfono: _____ Celular: _____ E-mail _____

FICHA ACADÉMICA

UNIVERSITARIO

Universidad/Institución: _____
Carrera: _____ Duración _____
Año (A CURSAR): _____ Sede: _____
Promedio General: _____

CONSIDERACIONES

Tiene alguna discapacidad? Si () NO ()
Especificar (Si) _____
Tiene arraigo nativo? Si () NO ()
Especificar (Si) _____
Es beneficiario/a de algún programa de becas y/o ayuda económica de estudio? Si () NO ()
Especificar (Si) _____
Provengo de una familia que no cuenta con solvencia económica para apoyar mis estudios Si () NO ()
Poseo título de grado Si () NO ()
Especificar (Si) _____

DATOS LABORALES

Trabaja actualmente? Si () NO ()
Empresa (Si) _____
Cargo: _____ Antigüedad: _____
Salario: _____

Firma

CAPÍTULO IV – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos del Becario

Son derechos del Becario del presente Programa de Becas para Estudios Superiores:

- a. Acceder a una copia del presente Reglamento.
- b. Solicitar el Certificado de Adjudicación de la Beca para Estudios Superiores.
- c. Recibir los beneficios contemplados en este Reglamento, salvo situaciones fundadas que afecten la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Departamento Central.
- d. Ser sujeto de aplicación del Reglamento de Becas de la Gobernación del Departamento Central, conforme a sus disposiciones.
- e. Recibir atención adecuada y oportuna por parte de los responsables del Programa de Becas.

OBLIGACIONES DEL BECARIO

Son obligaciones del beneficiario del Programa de Becas para Estudios Superiores de la GDC:

- a. Tener conocimiento del contenido del presente Reglamento de Becas.
- b. Cumplir en forma irrestricta con lo dispuesto en el presente Reglamento de Becas, así como con el Reglamento académico, disciplinario y administrativo de la Institución Educativa donde curse sus estudios superiores.
- c. Cursar y aprobar la totalidad de las materias correspondientes a cada semestre o año académico, según la malla curricular de la carrera seleccionada, y mantener un promedio de calificación igual o superior a la nota 3 (tres), sin materias pendientes.
- d. Cumplir el porcentaje de asistencia mínima de 75% (setenta y cinco por ciento).
- e. Entregar a la Gobernación del Departamento Central, informaciones pertinentes y veraces, cuando le sean requeridas.
- f. Usufructuar la beca adjudicada en el período correspondiente.
- g. Participar de manera activa en los programas de Retorno Social y Voluntariado de la Gobernación del Departamento Central, con una participación mínima de 6 (seis) actividades, en calidad de voluntario que sean de beneficio para la comunidad departamental y/o afines a la carrera escogida.
- h. Comunicar por escrito a los responsables del Programa de Becas y en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha establecida, los reposos por enfermedad, accidente, duelo, cambios de domicilio y/o números telefónicos, correo electrónico o cualquier situación que afecte el cumplimiento ordinario de sus compromisos académicos como becario.
- i. Establecer una dirección electrónica válida, para comunicarse y recibir informaciones del presente Programa de Becas.
- j. Proveer los datos del domicilio y dirección electrónica, que serán plenamente válidos para todos los efectos legales y contarán con vigencia, hasta tanto no exista una comunicación escrita de modificación.
- k. Canalizar individualmente todo reclamo en tiempo y forma, por escrito y a los responsables del Programa de Becas.

CAPÍTULO V – CANCELACIÓN DE BECAS

Cancelación de Becas

Las Becas otorgadas en el marco del presente Programa, serán canceladas por los siguientes motivos que sean ocasionados por el becario:

- a. Renuncia por escrito del becario.
- b. No mantener el promedio de calificación semestral o anual mínimo exigido en el presente Reglamento.
- c. No cumplir con la asistencia mínima exigida en este Reglamento.
- d. No haber cursado y/o aprobado todas las materias correspondientes al semestre o año académico, según la malla curricular de la carrera seleccionada.
- e. Condena judicial en el ámbito penal, firme y ejecutoriada.
- f. Cambio de Institución Educativa Superior, sin autorización expresa y previa de la Gobernación del Departamento Central.
- g. No cumplir con el mínimo de participación requerida, en actividades de retorno social en calidad de voluntario.
- h. Cambio de carrera adjudicada, sin autorización expresa y previa de la Gobernación del Departamento Central.
- i. Falsedad comprobada en las documentaciones o informaciones suministradas a la Gobernación del Departamento Central.
- j. Incumplimiento de las normas de la institución educativa superior en la cual se encuentre matriculado, comunicado a la Gobernación del Departamento Central, por la autoridad competente.
- k. Realizar cualquier acción que perjudique la imagen del Programa de Becas para Estudios Superiores de la Gobernación del Departamento Central.